



Preguntas más frecuentes

Luxemburgo, 10 de noviembre de 2015

Informe Anual relativo al ejercicio 2014 – Preguntas más frecuentes

1. ¿Ha aprobado el TCE las cuentas de 2014?

Sí, hemos aprobado las cuentas de 2014 y las hemos considerado fiables (con una opinión sin reservas), al igual que en todos los ejercicios desde 2007. Nuestra conclusión es que las cuentas de 2014 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la UE y sus resultados del ejercicio.

Además de nuestra opinión sobre las cuentas, debemos emitir una opinión –basada en las pruebas de auditoría que realizamos– sobre si los pagos subyacentes se efectuaron con arreglo a las normas de la UE. En 2014, el nivel de error estimado en estas operaciones (un 4,4 %) fue de nuevo demasiado elevado para que pudiéramos emitir una opinión sin reservas sobre la regularidad del gasto.

2. ¿Ha mejorado la gestión financiera de la UE?

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría muestran que la gestión financiera de la UE no ha cambiado en líneas generales y que el nivel de error estimado no ha aumentado ni disminuido sustancialmente en los últimos años, sino que se ha situado sistemáticamente por encima del «umbral de materialidad» (a partir del cual los errores tienen un efecto significativo) del 2 %. La situación varía en función del ámbito político, aunque solo en los gastos administrativos de la UE no llega a ser «material». Hemos recomendado reiteradamente la mejora de los sistemas de control en los Estados miembros y en la UE, además de una mayor simplificación de las normas para mejorar la calidad del gasto y reducir el nivel de error.

ECA Press

12, rue Alcide De Gasperi - L-1615 Luxembourg

T: (+352) 4398 45410

M: (+352) 621 55 22 24

E: press@eca.europa.eu

@EUAuditorsECA

Youtube: EUAuditorsECA

eca.europa.eu

3. ¿Qué significa pues un porcentaje de error estimado del 4,4 %?

El porcentaje del 4,4 % es una estimación del importe que no debería haberse abonado con cargo al presupuesto de la UE porque no se utilizó con arreglo a las normas de la UE y no cumplió las finalidades perseguidas por el Consejo y el Parlamento con respecto a la legislación europea aplicable.

Entre los errores habituales figuran la realización de pagos a beneficiarios o a proyectos que no eran admisibles, o de pagos destinados a la adquisición de servicios, bienes o inversiones sin aplicar correctamente la normativa sobre contratación pública.

4. Teniendo en cuenta que el importe total del presupuesto de la UE en 2014 ascendió a 142 500 millones de euros y que el porcentaje de error fue del 4,4 %, ¿puede afirmarse que se produjo un despilfarro de fondos de la UE por valor de 6 000 millones de euros?

No. En el pasado, algunos analistas multiplicaban el presupuesto total de la UE por el porcentaje de error para obtener una cifra total de «fondos despilfarrados». **Se trata de un enfoque simplista que puede inducir a error.** En sus pruebas, el TCE comprueba si los fondos de la UE se destinaron a los fines previstos, si los costes imputados se calcularon adecuadamente, y si se cumplieron los requisitos de subvencionabilidad.

Algunos de los errores afectan a fondos que no cumplían los requisitos de subvencionabilidad: por ejemplo, la ayuda concedida para actividades de investigación a una empresa clasificada como «pequeña o mediana» que sin embargo pertenecía íntegramente a otra gran empresa. Otros atañen a incumplimientos de las normas de contratación pública, como la adjudicación directa de un contrato de construcción adicional para un aeropuerto a una empresa sin dar la oportunidad a otros licitadores potenciales de presentar sus ofertas al mejor precio posible.

En estos casos, los fondos de la UE pueden seguir teniendo algún efecto positivo y aportar beneficios pese a no cumplir plenamente los requisitos relativos a su utilización, mientras que algunos gastos legales y regulares pueden, por el contrario, constituir un despilfarro, como la construcción de una autopista sin tener en cuenta las necesidades de tráfico.

5. ¿Cómo se producen los errores?

Los errores se producen cuando los beneficiarios no cumplen las normas al solicitar la financiación de la UE: para poder optar a ella, deben cumplir normas específicas europeas y, en algunos casos, nacionales. La razón de ser de estas normas es asegurar que la ejecución del gasto se ajuste a las finalidades previstas por el Consejo y el Parlamento.

Los errores se producen cuando no se cumplen estas normas, como, por ejemplo, cuando un promotor de proyectos no cumple las normas de contratación pública; cuando un centro de investigación solicita el reembolso de costes que no están vinculados a proyectos financiados por la UE, o cuando un agricultor no respeta los compromisos medioambientales. El Informe Anual relativo al ejercicio 2014 presenta ejemplos de errores constatados durante las pruebas de auditoría.

6. Si el porcentaje de error estimado para los pagos es del 4,4 % en 2014, ¿debe entenderse que el 95,6 % del presupuesto de la UE se gastó con arreglo a las normas?

No. La opinión del TCE sobre el gasto de la UE se basa en una amplia muestra que abarca todos los ámbitos de gasto. Las operaciones de la muestra se controlan exhaustivamente y los errores detectados se cuantifican en la medida de lo posible y se utilizan para calcular un porcentaje de error estimado.

Sin embargo, existen muchos errores que el TCE no puede cuantificar, como los incumplimientos menores de las normas de contratación pública, los incumplimientos de las normas sobre publicidad, o la incorrecta incorporación de las directivas de la UE al Derecho nacional, y que no se incluyen en el porcentaje de error estimado del TCE.

7. ¿Constituyen los errores hallados casos de fraude?

En la gran mayoría de los casos, no. El fraude implica un engaño deliberado con el fin de conseguir un beneficio. Aunque puede ser difícil detectar casos de actos deliberados para cometer fraudes durante los procedimientos de auditoría habituales, el TCE constata en sus pruebas de auditoría varios casos al año de presunto fraude que notifica a la OLAF, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Unión Europea, la cual investiga y sigue dichos casos, si es necesario en cooperación con las autoridades de los Estados miembros.

8. ¿A quién debe responsabilizarse de los errores, a los Estados miembros o a la Comisión Europea?

En definitiva, los responsables son quienes presentan solicitudes de financiación incorrectas. Sin embargo, los sistemas de control de los Estados miembros y de la UE deberían ante todo evitar la tramitación de estas solicitudes, o bien detectarlas y corregirlas *a posteriori*. Según nuestras auditorías, estos sistemas de control son, por lo general, solo parcialmente eficaces.

Los ámbitos de gestión compartida, como el gasto en agricultura y cohesión, representan el 80 % del presupuesto de la UE. Existe margen para que los sistemas de control de los Estados miembros se utilicen con mayor eficacia para reducir el porcentaje de error. Nuestra conclusión es que, en gran parte de los errores detectados, las autoridades nacionales disponían de información suficiente para detectar y corregir muchos de ellos antes de solicitar el reembolso a la Comisión, lo cual podría haber reducido significativamente el porcentaje de error, por ejemplo, del 6,2 % al 2,9 % en los ámbitos de gasto de desarrollo rural, medio ambiente, acción por el clima y pesca.

9. La Comisión puede solicitar la recuperación de fondos de los Estados miembros en caso de que se hayan gastado inadecuadamente: ¿qué repercusión tiene esto en el porcentaje de error?

Si en 2014 no se hubieran aplicado dichas medidas correctoras a los pagos que auditamos, nuestro porcentaje estimado de error global habría sido del 5,5 % y no del 4,4 %. Sin embargo, también constatamos que, en algunas operaciones afectadas por errores, la Comisión, las autoridades de los Estados miembros o los auditores independientes habrían podido impedir, detectar o corregir los errores antes de que se produjeran si hubieran utilizado toda la información que tenían a su disposición.

Si tomamos como base las operaciones incluidas en nuestras muestras, lo anterior habría podido reducir los niveles de error estimado tanto para el gasto en gestión compartida como para el gasto gestionado directamente por la Comisión.

Por ejemplo, utilizando toda la información disponible el nivel de error podría haberse reducido en 3,3 puntos porcentuales para el gasto en política regional y urbana (6,1 %) y para el gasto en desarrollo rural, medio ambiente, acción por el clima y pesca (6,2 %). En competitividad para el crecimiento y el empleo, directamente gestionado por la Comisión, el nivel de error estimado (5,6 %) podría haberse reducido en 2,8 puntos porcentuales.

10. ¿Qué se entiende por un «enfoque totalmente nuevo» para las inversiones?

Estamos pidiendo que se adopte este «enfoque totalmente nuevo» porque es necesario que todos los responsables introduzcan cambios de gran calado en el modo de gestionar los fondos europeos:

- los responsables políticos deben asignar el presupuesto adaptándose a las prioridades estratégicas de la Unión a largo plazo y aumentar su capacidad de respuesta ante las crisis;

- los legisladores tienen que garantizar que los regímenes de gastos fijen claramente los resultados perseguidos y los riesgos asumibles para los gestores financieros;
- los gestores financieros deben asegurarse de que el dinero se gaste conforme a las normas establecidas y alcance los resultados que con él se pretende conseguir.

Resulta igualmente importante garantizar la transparencia en las políticas de la UE que no están financiadas directamente a través del presupuesto de la UE. Las nuevas modalidades de financiación de las políticas europeas no deberían dejar los riesgos financieros fuera del control y de la auditoría públicos, pues ello supondría una falta de visión y sería contraproducente a largo plazo.

La CARPETA DE PRENSA del Informe Anual relativo al ejercicio 2014 puede consultarse en veintitrés lenguas de la UE en www.eca.europa.eu